



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0089

13 FEB 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza de vacancia temporal de tiempo completo y se toman otras medidas”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001309 del 08 de febrero del 2023, se comisionó y encargó al docente, MELVIN MARK MITCHELL HUMPHRIES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.196, expedida en San Andrés, como Coordinador en plaza de vacancia definitiva en la Institución Educativa Sagrada Familia en reemplazo del Directivo Docente, FABIO LOPEZ MONROY (Q.E.P.D).

Que, por motivo de la comisionó y encargó del docente, MELVIN MARK MITCHELL HUMPHRIES, se generó una plaza en vacancia Temporal, para el área de Educación Física Recreación y Deportes en la planta de cargos de la Institución Educativa, Sagrada Familia.

Que, por estricta necesidad del servicio se requiere proveer de manera provisional el cargo de vacancia temporal mientras dure la comisión y encargo del docente, MELVIN MARK MITCHELL HUMPHRIES, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Sagrada Familia y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Educación Física Recreación y Deportes.

Que el Señor, **SHANE LOUIS MCNISH HOWARD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.133, expedida en San Andrés, ostenta Título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado Provisionalmente como docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa.

Que, en razón a lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase Provisionalmente al Licenciado, **SHANE LOUIS MCNISH HOWARD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.635.133, expedida en San Andrés, como docente provisional de tiempo completo para el nivel de la Educación Básica, Ciclo Primaria, en la Institución Educativa, **Sagrada Familia**, en plaza de Vacancia Temporal del docente, MELVIN MARK MITCHELL HUMPHRIES.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que cese la novedad causada por la comisión y encargo del docente, **MELVIN MARK MITCHELL HUMPHRIES**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de conformidad al Grado (2A) Sin Especialización en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a los docentes mencionados en este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, **Sagrada Familia**.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

13 FEB 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

LUCILA MARIA MORELOS PAÉZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Roderfo Pimienta
Aprobó: Everth Hawkins Sjogreen/ Lucila Morelos Páez